**"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SVSP-3000-1854-2024"**

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SVSP-3000-1854-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LABORES DE OBRA CON EL FIN DE REALIZAR MULTIPLES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 23/10/2024, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SVSP-3000-1854-2024.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que al proceso de selección no presentaron observaciones dentro del plazo determinado en el cronograma de Ley.

- En la realización del análisis del Sector al cual pertenece el objeto de contratación, se precisó un presupuesto oficial a través de precios de Gobernación del valle del Cauca como referencia, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue con el proceso de contratación que se pretende adelantar, teniendo en la cuenta la calidad y condiciones técnicas de los bienes y servicios que se pretenden adquirir. En anexo técnico se consolida el estudio de mercado y la determinación de precios que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial.

De acuerdo con lo anterior El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es por la suma de $445.690.767.36 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.

VALOR MEJORAMIENTOS URBANOS $387.210.860

VALOR MEJORAMIENTOS RURALES $58.479.907.36



Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

**CDP MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS**

C.D.P 2024.CEN. 01.001276

OBJETO DEL GASTO 2.3.2.02.02.009

FUENTE 1218

VALOR A AFECTAR $47.626.692

**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES**

C.D.P 2024.CEN. 01.001111

OBJETO DEL GASTO 2.3.2.02.02.009

FUENTE 1508

VALOR A AFECTAR $398.064.075.36

FUENTE 1311

VALOR A AFECTAR $394.947.281.33

VALOR A AFECTAR $398.064.075.36

- Que al proceso de selección se presentaron múltiples solicitudes requerimiento la limitación a MIPYMES las cuales fueron verificadas por parte de la Secretaria de Obras Públicas e infraestructura.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SVSP-3000-1854-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LABORES DE OBRA CON EL FIN DE REALIZAR MULTIPLES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Señalar el 31 de octubre de 2024 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SVSP-3000-1854-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LABORES DE OBRA CON EL FIN DE REALIZAR MULTIPLES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.



Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

**ARTÍCULO TERCER:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

**ARTICULO QUINTO:** Limitar a MIPYMES con domicilio en el municipio de Guadalajara de Buga el presente proceso de selección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga Valle, a los 31 días del mes de octubre de 2024.

**SALOMON HENAO CAICEDO**

Secretario de Obras Públicas e infraestructura

| | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| Proyecto | Marco Antonio Montoya Molano | Profesional Especializado SOP |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.